



01. INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 GOBERNACIÓN DE CALDAS

FECHA DE SEGUIMIENTO/INFORME

28 de enero de 2022

DEPENDENCIA, GRUPO Y PROCESO

Gobierno Abierto / Grupo de Atención al Ciudadano / Atención al Ciudadano

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA

Profesional especializado código 222 grado 06

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME

Informe de Seguimiento PQR II Semestre vigencia 2021

La Jefatura de Control Interno; dentro del cumplimiento de sus funciones, le corresponde realizar seguimiento y análisis de los resultados obtenidos de las PQR radicadas por medio de la ventanilla única documental, y transferidas a las diferentes secretarías y dependencias de la Gobernación de Caldas; con el fin de medir el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Para este informe de seguimiento se tomaron las PQR del segundo semestre; así como las respuestas dadas a un 20% de los derechos de petición durante el primer trimestre de 2021, con el fin de dar cumplimiento a la circular externa número 001 de 20 de octubre de 2011, expedida por el Consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.

Para realizar este seguimiento se toma la base de datos suministrada por el coordinador del grupo de ventanilla única, con fechas de corte entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2021.

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO/INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 la Jefatura de Control Interno, presenta el informe semestral de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) correspondiente al periodo comprendido entre 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

El presente documento busca mediante herramientas visuales como tablas y gráficos, brindar información detallada sobre las PQRS recibidas por los diferentes canales habilitados por la entidad, así como el cumplimiento en la oportunidad de las respuestas de cada una de las secretarías y dependencias de la Gobernación de Caldas.



La información (base de datos de PQRS) fue suministrada por el coordinador de la ventanilla única y atención al ciudadano con base en el informe consolidado de peticiones generado desde el sistema de información documental de la Gobernación de Caldas, FOREST BPM.

NORMATIVA EXTERNA

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.
- Ley 5 de 1992, “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, artículo 258
- Ley 87 de noviembre de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 190 de 1995, “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”, artículo 54
- Decreto Nacional 2232 de 1995, “por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”, artículos 7, 8 y 9.
- Ley 962 del 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, artículo 15
- Ley 1437 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Circular externa número 001 de 20 de octubre de 2011, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial.
- Decreto 19 de enero de 2012, “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, artículo 12.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1909 de 2018, “Estatuto de la Oposición”; artículo 16.
- Decreto 491 de 2020, artículo 5.



- Ley 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, artículo 81 literal h.

NORMATIVA INTERNA

Con respecto de la normativa interna, cabe destacar que esta no ha sido expedida como lo ordena el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015 “**Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones**. *Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.*”...



DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Mediante correo electrónico remitido el 03 de enero de 2022, se solicitó al profesional especializado Ing. Diego Alexander Paredes Laverde, coordinador de la unidad de atención al ciudadano, adscrita a la Jefatura de Gobierno Abierto, la base de datos de las peticiones radicadas durante el segundo semestre de 2021.

De igual manera, el día 4 de enero de 2022, se solicitó base de datos de respuestas del 16%, porcentaje establecido como muestra para el presente análisis, las cuales fueron emitidas por las diferentes secretarías y dependencias de la Gobernación de Caldas a los ciudadanos, con el fin de dar cumplimiento a la circular externa número 001 de 20 de octubre de 2011, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, donde se establece la obligatoriedad de realizar seguimiento a la calidad de las respuestas entregadas.

El siguiente cuadro, correspondiente al 16%, equivale al número de derechos de petición a los cuales se les dio respuesta:

De consulta	10
De Copias o Documentos	10
De información	75
De interés General o Particular	100
Peticiones que generen trámite	10
PQRSD Educación	6
Queja	16
Reclamos	10
	237

La Base de datos fue entregada el día 07 de enero de 2022; de igual manera frente al seguimiento de las respuestas; en este ítem, debido al manejo del sistema Forest, se gestiona clave de acceso para el auditor de Control Interno y en informe aparte, se generará el seguimiento correspondiente a las mismas, que las diferentes dependencias de la administración departamental, han emitido a los ciudadanos y a los órganos de control.

Dentro del seguimiento que se realizará a la respuesta de los derechos de petición, se analizará lo preceptuado desde la Honorable Corte Constitucional que reza:

“...la efectiva aplicación y observancia del derecho fundamental de petición por parte de las autoridades no se limita a brindar una simple respuesta al solicitante, pues esta debe resolver de fondo, de manera clara, precisa y congruente la petición presentada.

Al respecto, la jurisprudencia de esa corporación ha reiterado que el núcleo esencial de este derecho abarca los siguientes cuatro elementos:



1. *La posibilidad cierta y efectiva de presentar, de manera respetuosa, solicitudes ante las autoridades, sin que estas se nieguen a recibirlas o tramitarlas.*
2. *La facultad de obtener una resolución pronta y oportuna de la cuestión, en los términos consagrados en la ley.*
3. *El derecho a que sea resuelta de fondo, de manera clara, precisa y congruente con lo solicitado.*
4. *La pronta comunicación al petionario acerca de la decisión o información requerida.*

De tal forma, no resulta suficiente que la autoridad respectiva conteste la petición de manera oportuna, también es necesario que su contenido cumpla con criterios materiales y sustantivos a fin de brindar una respuesta real y efectiva al petionario.

En consecuencia, la Corte ha sido enfática en indicar que el pronunciamiento de la autoridad debe ser:

- ✓ *Claro, como quiera que debe contener argumentos comprensibles y razonables.*
- ✓ *De fondo, lo cual significa que debe resolver de manera completa y detallada todos los asuntos indicados en la petición.*
- ✓ *Preciso, que haya sido realizado con exactitud y rigurosidad.*
- ✓ *Congruente, es decir, que exista relación entre lo respondido y lo pedido, excluyendo referencias evasivas o que resulten ajenas al asunto planteado.*

Corte Constitucional, Sentencia T-621, Oct. 06/17 (M.P. Alberto Rojas).

De igual manera, se entrará a realizar análisis sobre las tutelas presentadas, por no repuesta oportuna a los derechos de petición durante la vigencia 2021.

SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

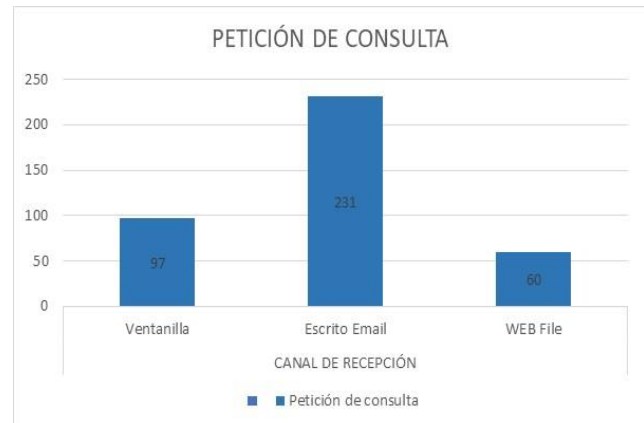
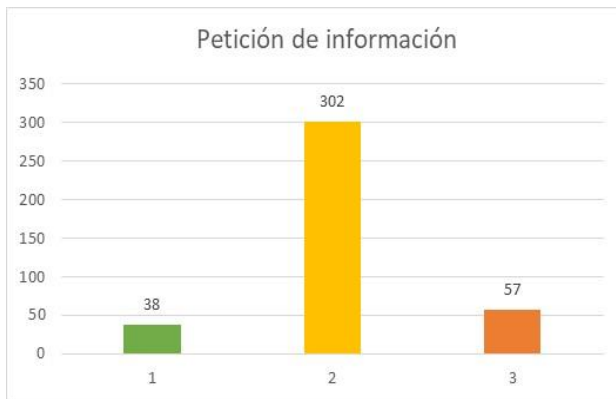
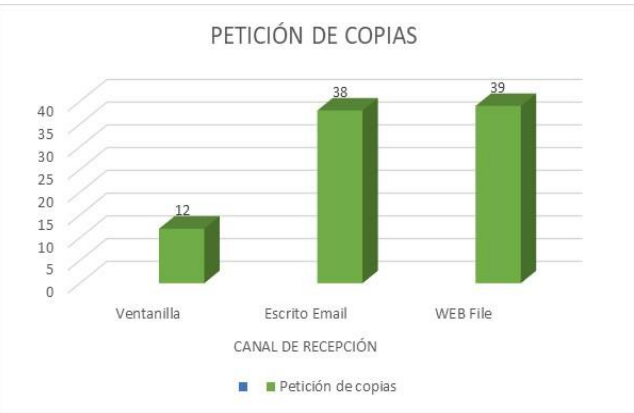
CANALES DE RECEPCIÓN DE LOS PQR

Dentro del análisis a efectuar, se entró a verificar las siguientes tipologías de derechos de petición, así:

- ✓ Petición de Información de interés general / o particular
- ✓ Petición de copias
- ✓ Petición de información
- ✓ Petición de consulta

TIPOS DERECHOS DE PETICIÓN	CANAL DE RECEPCIÓN			TOTALES
	Ventanilla	Escrito Email	WEB File	
Petición de Información de interés general / o particular	102	118	252	472
Petición de copias	12	38	39	89
Petición de información	38	302	57	397
Petición de consulta	97	231	60	388
	249	689	378	1.346

De los 1.346 derechos de petición recepcionados en la Gobernación de Caldas, a través de los diferentes canales de recepción, podemos observar que el 52,35% se recibieron por email; frente a un 18,92% en ventanilla o sea de forma presencial, el ciudadano llegó a radicar los derechos de petición y por medio del Web File se radicó un 28,72% de los mismos. Esto indica que la ciudadanía se está adaptando al medio electrónico para realizar las diferentes diligencias ante el estado, lo que obliga a las entidades estatales a mejorar sus medios electrónicos de intercomunicación con la ciudadanía digital.



TIPOS DE DERECHOS DE PETICIÓN DE ORIGEN CIUDADANO RECIBIDOS DE JULIO A DICIEMBRE 2021

TIPO DERECHOS DE PETICIÓN	CANAL DE RECEPCIÓN			TOTALES
	Ventanilla	Escrito Email	WEB File	
Petición de Información de interés general / o particular	102	118	252	472
Petición de copias	12	38	39	89
Petición de información	38	302	57	397
Petición de consulta	97	231	60	388
	249	689	408	1.346



Se desprende según la data, que entre julio y diciembre el tipo de derecho de petición de interés general / o particular fue el más interpuesto por la ciudadanía, ya que del total de derechos de petición para ese periodo de tiempo que fueron 1.346, el 35% de los mismos corresponden a ese tipo de derecho de petición; sin embargo, no deja de ser ilustrativo que de igual manera el derecho de petición de consulta fue muy utilizado por la ciudadanía con un 29%, en su orden le siguen el derecho de petición de información con un 29% y el de solicitud de copias con un 7%.

De igual manera, de índole informativo, se deja plasmado otras comunicaciones oficiales que en virtud de aún no tener el reglamento interno para el trámite de los derechos de petición no harán parte del presente seguimiento, ellos son:

- ✓ Queja
- ✓ Reclamos
- ✓ Felicitaciones
- ✓ Sugerencia
- ✓ Denuncias



En igual sentido se procede con las comunicaciones emanadas por órganos de control y entre autoridades, estos son:

- Petición de información de órganos de control
- Petición formulada por congresistas o diputados
- Petición de información entre autoridades

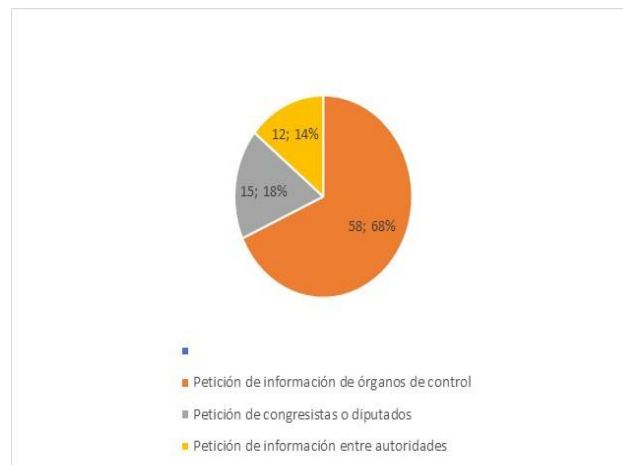
Los anteriores tipos se encuentran regulados por diferentes decretos y leyes.

OTROS TIPOS DE COMUNICACIONES OFICIALES

OTROS TIPOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	
Quejas	39
Reclamos	12
Felicitaciones	3
Sugerencias	3
Denuncias	30



OTROS TIPOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	
Petición de información de órganos de control	58
Petición de congresistas o diputados	15
Petición de información entre autoridades	12





CUMPLIMIENTO GENERAL

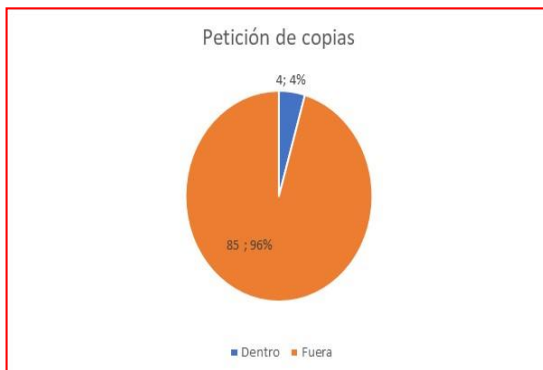
Según la base de datos suministrada, sin tener en cuenta los tiempos del Decreto 491 de 2020, puesto que el sistema se encuentra parametrizado con la ley 1755 de 2015, los tiempos por fuera y dentro de los términos fueron:

GENERAL SEGÚN DATA			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	8	464	472
Petición de copias	4	85	89
Petición de información	16	381	397
Petición de consulta	95	293	388
TOTALES	123	1.223	1.346

Según lo arrojado por la base de datos, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, los tiempos de respuesta de la Gobernación de Caldas arrojaría el siguiente resultado:



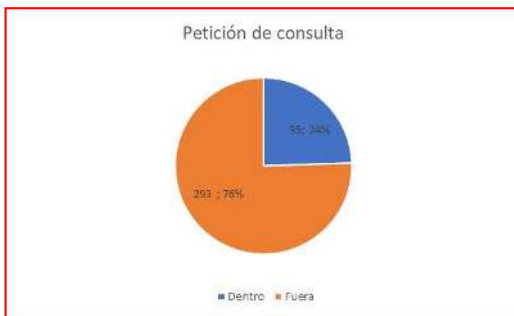
Respuesta dentro de los términos apenas alcanza el 2%



Nivel de respuesta en tiempos únicamente 4 %



Respuesta en términos del 4%



24% de respuesta dentro de términos



A la luz de la Ley 1755 de 2015, el nivel de respuesta de la Gobernación de Caldas, alcanza cotas preocupantes, puesto que únicamente se da respuesta dentro de tiempos al 9% de los derechos petición de origen ciudadano; violando flagrantemente la Ley, lo que conllevaría procesos disciplinarios.

Los datos anteriores son tomados, tal y como son mostrados en la base de datos suministrada por la coordinación del grupo de atención al ciudadano. Pero en aras de la objetividad que debe de acompañar los procesos auditores, se entrará seguidamente a analizar el cumplimiento por dependencias con base al Decreto 491 de 2020, que elevó los tiempos de respuesta de cada una de las diferentes tipologías de los derechos de petición.

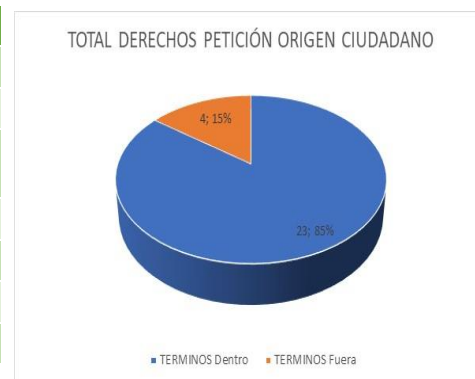
CUMPLIMIENTO POR SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS

En este título, como se expresó anteriormente, se analizó el nivel de respuesta de los derechos de petición de origen ciudadano con base a lo regulado en el Decreto 491 de 2020, es decir en virtud de los siguientes tiempos de respuesta:

TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TIEMPO RESPUESTA DECRETO 491 DE 2020
Petición de interés general o particular	20 días hábiles
Solicitud de documentos o copias	20 días hábiles
Solicitud de información pública	20 días hábiles
Consulta	35 días hábiles

DESPACHO DEL GOBERNADOR

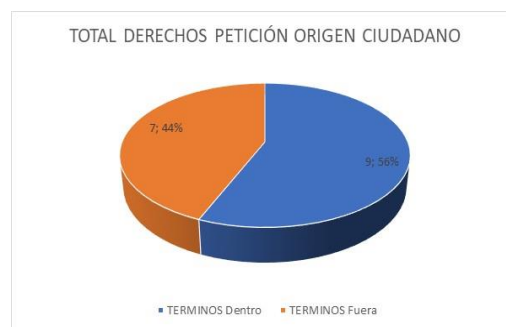
DESPACHO DEL GOBERNADOR			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Total
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	12	1	13
Petición de copias	2	-	2
Petición de información	9	2	11
Petición de consulta	0	1	1
TOTALES	23	4	27



El despacho del Gobernador de Caldas, junto con sus dependencias, alcanzó un nivel de respuesta del 85%

SECRETARIA DE AGRICULTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Total
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	2	4	6
Petición de copias	0	-	-
Petición de información	7	2	9
Petición de consulta	0	1	1
TOTALES	9	7	16



Al interior de la Secretaria de Agricultura el nivel de respuesta alcanzó el 56%

SECRETARIA DE CULTURA

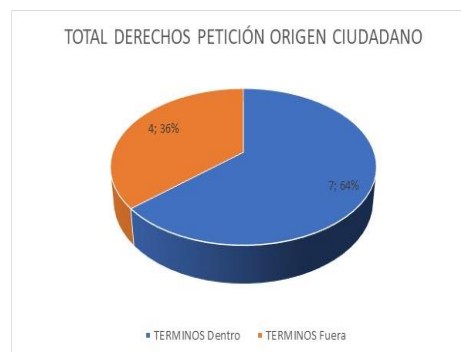
SECRETARIA DE CULTURA			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Total
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	0	-	-
Petición de copias	0	-	-
Petición de información	4	-	4
Petición de consulta	0	-	-
TOTALES	4	-	4



El nivel de respuesta de esta secretaria llegó al 100%

SECRETARIA DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN

SECRETARIA DEL DEPORTE			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	1	3	4
Petición de copias	2	-	2
Petición de información	4	-	4
Petición de consulta	0	1	1
TOTALES	7	4	11

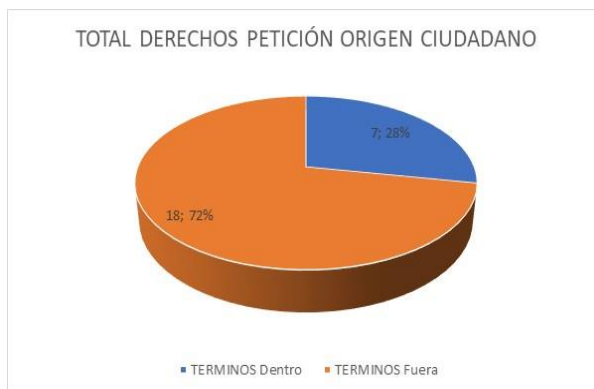


Nivel de respuesta de la Secretaría del Deporte, Actividad Física y Recreación 64%



SECRETARIA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	0	10	10
Petición de copias	1	1	2
Petición de información	6	3	9
Petición de consulta	0	4	4
TOTALES	7	18	25



El nivel de respuesta en esta Secretaría apenas alcanzó el 28%

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

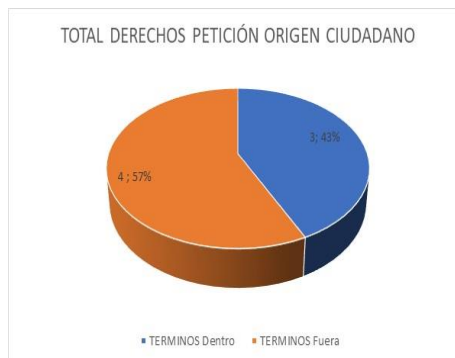
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	3	60	63
Petición de copias	16	11	27
Petición de información	32	25	57
Petición de consulta	1	11	12
TOTALES	52	107	159



En esta Secretaría el nivel de respuesta únicamente alcanzó el 33%, siendo el caso más delicado los tiempos de respuesta de los derechos de petición de interés general y/o particular; seguido por el derecho de petición de información pública y el derecho de petición de consulta.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	1	2	3
Petición de copias	2	1	3
Petición de información	0	1	1
Petición de consulta	0	-	-
TOTALES	3	4	7



El nivel de respuesta alcanzado por esta Secretaría en el segundo semestre de 2021, fue del 43%

SECRETARIA DE HACIENDA

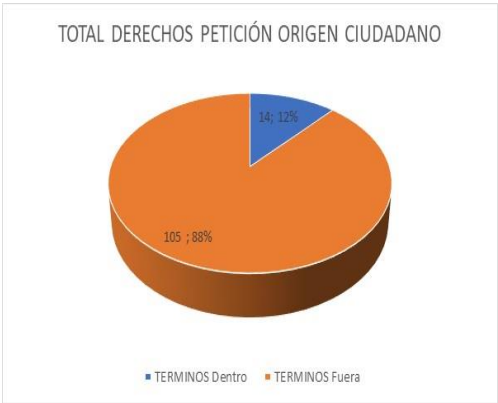
SECRETARIA DE HACIENDA			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	3	167	170
Petición de copias	12	12	24
Petición de información	33	58	91
Petición de consulta	104	240	344
TOTALES	152	477	629



La respuesta a los derechos de petición, dentro de los términos, en esta Secretaría llegó al 24%

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	2	65	67
Petición de copias	0	-	-
Petición de información	11	34	45
Petición de consulta	1	6	7
TOTALES	14	105	119

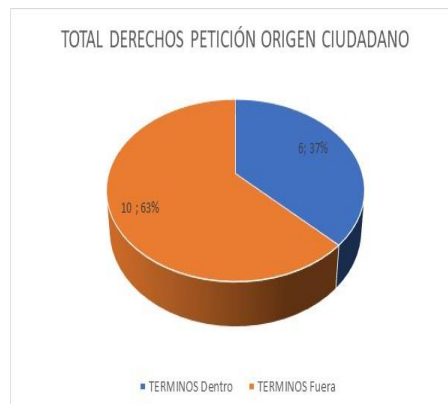


En esta secretaría únicamente se dio respuesta dentro de los tiempos consagrados en el Decreto 491 al 12% de los derechos de petición radicados.



SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

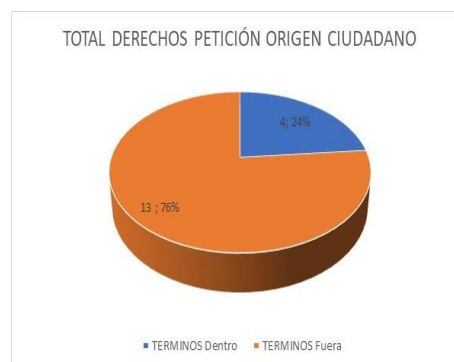
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	0	8	8
Petición de copias	1	-	1
Petición de información	5	1	6
Petición de consulta	0	1	1
TOTALES	6	10	16



Desde la Secretaría de Integración, se tuvo un nivel de respuesta dentro de los términos del 37%.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

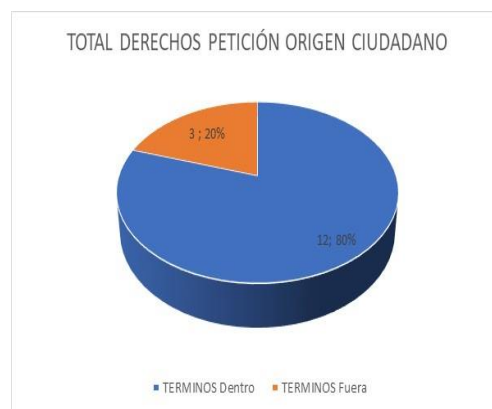
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	0	9	9
Petición de copias	0	-	-
Petición de información	4	3	7
Petición de consulta	0	1	1
TOTALES	4	13	17



El nivel de respuesta dentro de la Secretaría de Medio Ambiente, sólo alcanzó el 24%

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACIÓN			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	0	1	1
Petición de copias	3	1	4
Petición de información	9	1	10
Petición de consulta	0	-	-
TOTALES	12	3	15

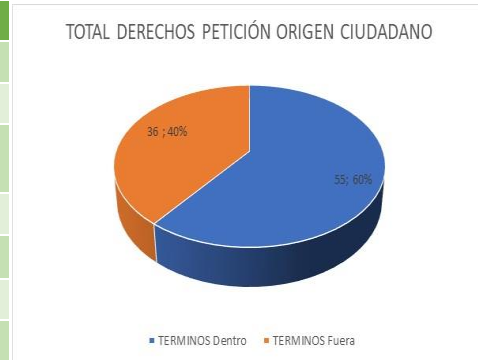




Nivel de respuesta dentro de los términos de la Secretaría de Planeación, es del 80%

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	3	24	27
Petición de copias	17	-	17
Petición de información	34	6	40
Petición de consulta	1	6	7
TOTALES	55	36	91



En la Secretaría General, se alcanzó un nivel de respuesta dentro de los tiempos regulados por el Decreto 491 de 2020, del 60%

SECRETARIA JURÍDICA

SECRETARIA JURIDICA			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	1	27	28
Petición de copias	0	3	3
Petición de información	12	4	16
Petición de consulta	0	1	1
TOTALES	13	35	48

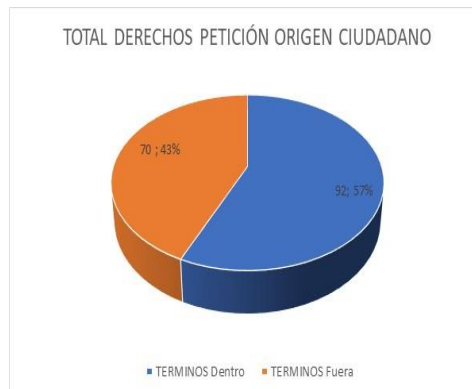


En la Secretaría Jurídica, únicamente se cumplió lo normatizado frente a la respuesta dentro de los términos a las diferentes tipologías de derechos de petición, en un 27%.

Un caso que debe llamar la atención es la respuesta dentro de los tiempos de los derechos de petición de interés general o particular, que fue atendida dentro de los tiempos decretados en el 491 de 2020, en un 3,7%



SECRETARIA PRIVADA			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	6	57	63
Petición de copias	4	-	4
Petición de información	81	6	87
Petición de consulta	1	7	8
TOTALES	92	70	162



El nivel de respuesta en términos de ley de los derechos de petición en la Secretaría Privada, alcanzó el 57%.

TOTAL GOBERNACIÓN EN TIEMPOS DE RESPUESTA DEFINIDOS EN DECRETO 491 DE 2020

TOTAL GOBERNACIÓN DECRETO 491 DE 2020			
TIPO DERECHO DE PETICIÓN	TERMINOS		Totales
	Dentro	Fuera	
Petición de Información de interés general / o particular	20	452	472
Petición de copias	59	30	89
Petición de información	251	146	397
Petición de consulta	109	279	388
TOTALES	439	907	1.346





Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Como se puede observar en el cuadro y se muestra en la gráfica, el nivel de respuesta general dentro de la Gobernación de Caldas, haciendo el ponderado a la luz del Decreto 491 de 2020, apenas ascendió al 33% de respuestas a un derecho fundamental como es el de “Petición” en sus diferentes modalidades y/o tipologías.

Como nota especial, se puede afirmar que de acuerdo al Decreto 491/2020, se alcanza un nivel superior de respuesta dentro de los tiempos del 33%, con respecto al análisis de los tiempos dentro del marco de la Ley 1755/2015 con el cual apenas se alcanza un 2% de tiempo de respuesta dentro de lo regulado en esa.

RESPUESTAS A ENTES DE EXTERNO DE CONTROL Y OTROS

OTROS TIPOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	
Petición de información de órganos de control	58
Petición de congresistas o diputados	15
Petición de información entre autoridades	12

PETICIONES DE INFORMACIÓN ORGANISMOS DE CONTROL

Siendo la oportunidad el factor temporal indispensable para darle valor jurídico a la respuesta otorgada, la ley 1755 ha dispuesto los términos sobre los cuales se debe dar respuesta, dependiendo de la complejidad del asunto, así como la autoridad requerida, en este sentido:

*Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. **Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria** (resaltado fuera de texto), toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

*1. **Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.** (Resaltado fuera de texto) Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Así las cosas y al tenor de lo estipulado en el numeral 1 del artículo transcrito, las peticiones de documentos o de información, que es por regla general lo que solicitan los organismos de control, deben de ser resultas en el término máximo de 10 días; salvo disposición especial como la dispuesta en las Leyes 5 de 1992 y 1909 de 2018 que versan sobre las respuestas al Congreso en virtud de sus funciones y las respuestas a partidos y movimientos políticos declarados en oposición.

Mas en aras de cumplir el artículo 113 que establece: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”* de la Constitución Política, y con el propósito de atender los requerimientos y/o visitas de



organismos de control de forma oportuna, precisa, correcta, veraz y completa, se debe de tener en cuenta para atenderlos, a efectos de fortalecer la gestión de nuestra entidad, dar respuesta dentro de los términos por ellos solicitados; aunque al tenor del artículo 14, numeral 1, no se establece a *mutuo proprio*, la facultad de autoridad alguna para modificar y/o alterar los plazos señalados legalmente, para dar respuesta a las peticiones elevadas.

En el entendido, de la aplicación de la Ley 1755 de 2015, se analizó las solicitudes elevadas por los organismos de control ante la Gobernación de Caldas, es decir respuesta oportuna en el término de 10 días hábiles, los resultados se muestran en la gráfica con base a los datos suministrados en el periodo julio a diciembre de 2021, así:

Cuenta de CASO	Etiquetas de columna													Total Fuera de Terminos	Total general		
	Fuera de Terminos																
	7	8	9	14	15	17	18	21	25	76	114	120	154	169			
DESPECHO DEL GOBERNADOR	2	1	1												4	4	
DESPECHO - GOBERNADOR	2														2	2	
101-2021-ER-002183	1														1	1	
104-2021-ER-001468	1														1	1	
JEFATURA DE CONTROL INTERNO				1											1	1	
100-2021-ER-000988				1											1	1	
UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO					1										1	1	
101-2021-ER-002082					1										1	1	
SECRETARÍA DE DEPORTE										1					1	1	
DESPECHO - DEPORTE										1					1	1	
101-2021-ER-001837										1					1	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO						1									1	1	
SEC. DE DILLO, EMPLEO E INNOV - UNIDAD DE TURISMO						1									1	1	
101-2021-ER-001629						1									1	1	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											3	1	11	9	4	28	28
SEC. DE EDUCACIÓN - JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA											1				1	1	
101-2021-ER-001385											1				1	1	
SEC. DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE COBERTURA EDUCATIVA											2				2	2	
111-2021-ER-001671											1				1	1	
111-2021-ER-001817											1				1	1	
SEC. DE EDUCACIÓN - UNIDAD JURÍDICA											3	1	9	8	4	25	25
100-2021-ER-001184											1				1	1	



En este orden de ideas, se muestra como si únicamente se le hubiera dado respuesta oportuna en un 16% de los casos.

En este sentido es importante resaltar que debido a los diferentes tiempos que los organismos de control establecen para dar respuesta a sus requerimientos, la extemporaneidad en los tiempos de respuesta aquí consignada, no es del todo cierta, y solo se mide conforme a los tiempos establecidos en la Ley 1755 de 2015 de 10 días, y no de manera particular para cada uno de dichos requerimientos, cuya trazabilidad y tiempos no se reflejan en el Forest.

No obstante es preciso recordar, que la inoportuna, defectuosa o extemporánea radicación de la respuesta en la autoridad requirente puede generar la imposición de



graves sanciones a la Gobernación de Caldas y/o a su representante y/o al funcionario que incurra en dicha conducta.

Es de suma importancia para este efecto que, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales, el término que la Entidad tiene para contestar es aquél señalado por el ente de control, iniciando a partir del día siguiente al de la radicación, cumpliéndose la obligación institucional solamente cuando se radica ante la autoridad requirente antes del vencimiento de la fecha señalada por la misma.

PETICIÓN DE CONGRESISTAS O DIPUTADOS

Cuenta de CASO	Etiquetas de columna	Fuera de Terminos					Total Fuera de Terminos	Total general
Etiquetas de fila		7	8	27	30	91	93	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		4	1	1	2	1		9
DESPACHO - INFRAESTRUCTURA		4						4
100-2021-ER-001300		1						1
106-2021-ER-000946		1						1
106-2021-ER-001002		1						1
106-2021-ER-001026		1						1
UNIDAD DE INGENIERIA			1	1	2	1		5
100-2021-ER-001236								1
100-2021-ER-001243			1					1
106-2021-ER-001344						1		1
106-2021-ER-001250						1		1
106-2021-ER-001662				1				1
SECRETARÍA GENERAL		2						2
JEFATURA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO		2						2
100-2021-ER-001284		1						1
102-2021-ER-001375		1						1
SECRETARÍA PRIVADA		3	1					4
SEC. PRIVADA - GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		3	1					4
100-2021-ER-001225		1						1
104-2021-ER-000781		1						1
104-2021-ER-001237		1						1
106-2021-ER-001620		1						1
Total general		9	1	1	2	1		14

Peticion de congresistas o diputados, según la evidencia, no se entregó respuesta oportuna en el 100% de las solicitudes.

Analizados la cronología, suministrada con la base de datos y confrontada tanto con la Ley 1909 de 2018 y Ley 5 de 1992, se verificó que las respuestas suministradas a congresistas y bancada de la oposición, todas fueron respondidas fuera de los tiempos; es decir se tomaron más de los cinco (05) días que dan los artículo 16 y 258, de estas leyes, respectivamente para entregar las respuestas a estos congresistas y/o diputados declarados en oposición, hecho el cual puede analizarse desde varios ángulos:

1. Realmente se respondieron fuera de tiempo
2. Se les suministró respuesta, pero no fue subida al sistema.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE AUTORIDADES

En aplicación del artículo 30 Ley 1755/15 *Peticiones entre autoridades*, que reza: "Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14".

Cuenta de CASO	Etiquetas de columna	Fuera de Terminos											Total Fuera de Terminos	Total general
Etiquetas de fila		14	17	65	83	92	99	115	122	134	160			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		1										1	2	
SEC. DE EDUCACIÓN - GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA												1	1	
101-2021-ER-001344												1	1	
SEC. DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE COBERTURA EDUCATIVA		1										1	1	
101-2021-ER-001292		1										1	1	
SECRETARÍA DE HACIENDA		1	1		1	1	1					5	5	
GRUPO DE COBRO COACTIVO						1	1	1				3	3	
103-2021-ER-006836						1						1	1	
103-2021-ER-007065						1						1	1	
103-2021-ER-007313						1						1	1	
UNIDAD DE RENTAS		1										1	1	
101-2021-ER-001677		1										1	1	
UNIDAD DE TRANSITO		1										1	1	
101-2021-ER-001234		1										1	1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		1				1	1	1				4	4	
UNIDAD DE INGENIERIA		1				1	1	1				4	4	
101-2021-ER-001496		1				1	1	1				1	1	
106-2021-ER-001132								1				1	1	
106-2021-ER-001172								1				1	1	
106-2021-ER-001207								1				1	1	
SECRETARÍA PRIVADA		1										1	1	
SEC. PRIVADA - GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		1										1	1	
107-2021-ER-000723		1										1	1	
Total general		9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	

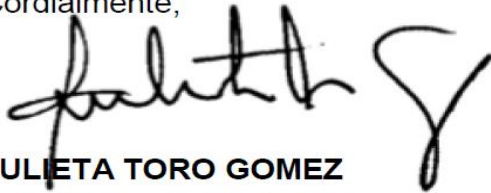
Se evidenció, según la información suministrada, que no se dio cumplimiento a lo reglamentado en la Ley 1755/15, puesto que al 100% de las solicitudes de información entre autoridades, se les dio respuesta extemporánea

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez analizada la información suministrada, por el coordinador del grupo de ventanilla única, correspondiente al segundo semestre de 2021; se pudo establecer que las observaciones del primer semestre de 2021, aún conservan su vigencia y aplicabilidad en el segundo semestre de ese año, por tanto procede la aplicación del Plan de Mejoramiento correspondiente al primer semestre, mismo que ya fue presentado, con firma de la Secretaría Privada de la Gobernación el día 7 de febrero de 2022, la observación única dentro de este seguimiento, es aplicar el plan de mejoramiento suscrito y basado en las observaciones del primer semestre de 2021.

Manizales, febrero 07 de 2022

Cordialmente,



JULIETA TORO GOMEZ

Jefe Oficina de Control Interno

LUIS HERMAN BETANCUR ALVAREZ
Profesional Universitario 02
Auditor.

CC. Yamile Uribe
Jefatura de Gobierno Abierto